

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6
de la LCSP**

Clave: A32-ES-CB-0734

Páginas: 19

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-061

Título: Servicio de mantenimiento y conservación a todo riesgo de las instalaciones de ascensores en los edificios del C.A.El Cabril.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-061

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento y conservación, en modalidad a todo riesgo, de los ascensores de los edificios del C.A. El Cabril.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el servicio constituye una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje el fraccionamiento del servicio.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0709

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

50750000-7 Servicios de Mantenimiento de Ascensores

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 22.723,38 € (IVA excluido), que sumado a 4.771,91 € de IVA, hace un total de 27.495,29 € (IVA incluido).

(a) Presupuesto base de licitación (sin IVA)	22.723,38 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	4.771,91 €
Presupuesto base de licitación (con IVA)	27.495,29 €

El sistema de determinación del precio del servicio es a tanto alzado.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Para la estimación del coste del servicio se toma como referencia, a efectos meramente estimativos, el Convenio Colectivo Provincial del Sector del Metal de la provincia de Córdoba publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 207 el 2 de noviembre de 2023 (nº 4.554/2023), que se encuentra actualmente en vigor.

A efectos de estimación del presupuesto, se consideran los siguientes perfiles profesionales:

- Un Ingeniero Técnico (Grupo II)
- Un Oficial 1ª Mantenimiento (Grupo V)

Para establecer el salario base de cada uno de los perfiles (artículo 15. *Salario Convenio*) se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales con los importes pactados para los años 2024 y 2025. También se tienen en cuenta otros conceptos aplicables de las tablas salariales, tales como “Plus de transporte día efectivo trabajo” (artículo 20), “Complementos Pagas Extras Vacaciones” (artículo 17) y “Trabajo Incentivo Rendimiento Normal” (artículo 31).

Para el resto de años de ejecución del contrato, se estima una actualización del 3% por año en todos los conceptos teniendo en cuenta que el artículo 27. *Incrementos salariales* establece este incremento para el último año de vigencia del convenio.

Los importes que figuran en las tablas salariales de 2024 y 2025 del convenio, y que sirven de base para la realización de los cálculos, son los siguientes:

2024

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2024
Grupo II Ingeniero Técnico	1.870,97 €	2,70 €	56,16 €	403,00 €	31.792,06 €
Grupo V Oficial 1.ª Mantenimiento	1.472,26 €	2,70 €	56,16 €	311,70 €	25.114,52 €

2025

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2025
Grupo II Ingeniero Técnico	1.927,10 €	2,78 €	57,85 €	415,09 €	32.745,63 €
Grupo V Oficial 1.ª Mantenimiento	1.516,42 €	2,78 €	57,85 €	321,05 €	25.867,63 €

Las tarifas de convenio se consideran valores mínimos. Por ello, sobre la remuneración base anual obtenida para cada año (2024-2028), se aplica un factor de corrección del 10% debido a la especialización necesaria para realizar las tareas asociadas a los

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

equipos a mantener, el hecho de que el oficial de 1ª Mantenimiento deba ser trabajador expuesto a las radiaciones ionizantes y para tener en cuenta otros posibles conceptos aplicables del convenio.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Por último, teniendo en cuenta que la jornada en cómputo anual es de 1.758 horas efectivas de trabajo (artículo 7 del convenio), se obtiene el coste hora por categoría profesional para cada uno de los años de ejecución del contrato:

Categoría	Coste hora 2024	Coste hora 2025	Coste hora 2026	Coste hora 2027	Coste hora 2028
Grupo II Ingeniero Técnico	27,85 €/h	28,69 €/h	29,54 €/h	30,43 €/h	31,35 €/h
Grupo V Oficial 1.ª Mantenimiento	22,00 €/h	22,66 €/h	23,34 €/h	24,04 €/h	24,76 €/h

El mantenimiento preventivo debe realizarse con una periodicidad mensual (12 intervenciones por ascensor al año) y conlleva tareas en campo de comprobación de los sistemas de seguridad, lo que supone, para cada ascensor, 2 horas de trabajo realizadas por el Oficial de 1ª Mantenimiento y 1 hora de trabajo de oficina técnica del Ingeniero Técnico. Por tanto, las horas de dedicación anual por perfil para el mantenimiento preventivo son las siguientes:

Perfil	Nº Ascensores	Horas dedicación	Intervenciones/año	Horas/año mantenimiento preventivo
Grupo II Ingeniero Técnico	3	1	12	36 horas
Grupo V Oficial 1.ª Mantenimiento	3	2	12	72 horas

Para el mantenimiento correctivo se estima 1 intervención por ascensor al año, donde la intervención del Oficial de 1ª Mantenimiento se considera de 4 horas de media y la dedicación de oficina técnica del Ingeniero Técnico es de 1 hora. Por tanto, las horas de dedicación anual por perfil para el mantenimiento correctivo son las siguientes:

Perfil	Nº Ascensores	Horas dedicación	Intervenciones/año	Horas/año mantenimiento correctivo
Grupo II Ingeniero Técnico	3	1	1	3 horas
Grupo V Oficial 1.ª Mantenimiento	3	4	1	12 horas

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Por tanto, los costes salariales teniendo en cuenta las horas de dedicación por perfil son los siguientes:

Grupo II Ingeniero Técnico	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	
Nº horas	16,25	39	39	39	22,75	
Coste hora (€/hora)	27,85	28,69	29,54	30,43	31,35	Ingeniero Técnico
Importe (€)	452,56 €	1.118,91 €	1.152,06 €	1.186,77 €	713,21 €	4.623,51 €

Grupo V Oficial 1.ª Mantenimiento	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	
Nº horas	35	84	84	84	49	
Coste hora (€/hora)	22,00	22,66	23,34	24,04	24,76	Oficial de Primera
Importe (€)	770,00 €	1.903,44 €	1.960,56 €	2.019,36 €	1.213,24 €	7.866,60 €

	Ing. técnico	Oficial 1ª	Importe (€)
Costes salariales	4.623,51 €	7.866,60 €	12.490,11 €

A continuación, se estima el coste correspondiente al transporte del personal a las Instalaciones del C.A. El Cabril para la realización de las intervenciones.

Se tiene en cuenta el coste por kilometraje establecido en las tablas salariales de los años 2024 y 2025, según el artículo 26. *Viajes y dietas* del convenio de referencia, considerando para el resto de años de ejecución del contrato, la actualización del 3% del último año de vigencia del convenio. De este modo, se obtiene un coste km promedio de 0,39 €/km.

2024	2025	2026	2027	2028	Coste km promedio
0,37 €/km	0,38 €/km	0,39 €/km	0,40 €/km	0,41 €/km	0,39 €/km

Se estiman 250 km de recorrido por desplazamiento correspondiente al trayecto de ida y vuelta desde Córdoba hasta el C.A. El Cabril.

Kilómetros por desplazamiento	Nº desplazamientos mantenimiento preventivo por año	Nº desplazamientos mantenimiento correctivo por año	Coste km promedio periodo según convenio	Coste transporte anual	Coste transporte periodo ejecución (4 años)
250 km	12	3	0,39 €/km	1.462,50 €	5.850,00 €

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Por último, se estima un 10% del coste del personal como el necesario para cubrir el posible material y piezas de repuesto que puedan ser necesarios para realizar los correctivos que pudieran surgir.

MATERIAL Y REPUESTOS	12.490,11 €	10%	1.249,01 €
-----------------------------	-------------	-----	-------------------

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los gastos generales y de estructura (10%) y el beneficio industrial (6%) estimados en su conjunto en un 16%.

A continuación, se presenta una tabla resumen con el desglose de los costes:

	Importe (€)
<i>Coste salarial Ingeniero Técnico</i>	4.623,51 €
<i>Coste salarial Oficial 1ª Mantenimiento</i>	7.866,60 €
Coste equipo de trabajo	12.490,11 €
Coste transporte	5.850,00 €
Coste material y repuestos	1.249,01 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	19.589,12 €
Gastos Generales (10%)	1.958,91 €
Beneficio Industrial (6%)	1.175,35 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	3.134,26 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (sin IVA)	22.723,38 €

Por tanto, para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	3.134,26 €
1a – Gastos Generales	1.958,91 €
1b – Beneficio Industrial	1.175,35 €
2. Costes Directos	19.589,12 €
TOTAL (1+2)	22.723,38 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

AM-MANTENIMIENTO EQUIPOS EDIFICIO AUXILIAR ACONDICIONAMIENTO

La distribución del contrato por anualidades es la siguiente:

2024	2025	2026	2027	2028
2.367,02 €	5.680,85 €	5.680,85 €	5.680,85 €	3.313,81 €

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

4. Posibilidad de modificación: No.

No se prevé ninguna causa de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 22.723,38 € y se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación (IVA excluido) ya que no se contemplan prórrogas ni causas de modificación del mismo.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

No aplica.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones del C.A. El Cabril, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A447 de Fuente Obejuna- Alanís, dado que el equipamiento a mantener se encuentra ubicado en las instalaciones del C.A. El Cabril.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses, contados a partir del 1 agosto de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato en caso de ser posterior.

3. Prórrogas/s

El contrato no es prorrogable.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado según art. 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica.

Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No se admite.

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Los licitadores deberán estar dados de alta en el Registro Integrado Industrial del Ministerio de Industria y Turismo como empresa mantenedora de equipos elevadores en la sección correspondiente -SECCIÓN: REPARADORA, MANTENEDORA Y CONSERVADORA / HABILITACIÓN: APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES)-.

Forma de acreditación:

Los licitadores deberán acreditar la presentación de la declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, que habilite a la empresa conforme establece el artículo 6 del *Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente;* o cualquier otra documentación que acredite que dispone de la habilitación empresarial o profesional requerida.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo P / Subgrupo 7 / Categoría 1.

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo P / Subgrupo 7 / Categoría 1.

Asimismo, deberán presentar una declaración responsable firmada electrónicamente en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 15.000 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 22.723 €.

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 6.000 euros (IVA no incluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

5. Adscripción de medios

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

No aplica.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio.

No se establecen.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio.

No aplica.

2. Puntuación máxima oferta económica: 100 puntos.

El precio es el único criterio de valoración de las proposiciones. Esto se justifica en el propio objeto del contrato, ya que se trata de realizar servicios estandarizados, con unos tiempos de respuesta determinados, por lo que no resulta pertinente utilizar otros criterios.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

Los licitadores expresarán el importe ofertado en una cifra con dos decimales. El importe ofertado no podrá ser superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a 22.723,38 €.

Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No aplica.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de mantenimiento del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Cuando se generen residuos derivados de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista deberá justificar la gestión de los mismos mediante la aportación de la documentación correspondiente que certifique que tiene suscrito contrato con gestor autorizado de residuos.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye el carácter de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto”, categoría A, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, por lo que deberá contar con carné radiológico en vigor.

- El contratista aportará todos los equipos necesarios (andamiaje, equipos de elevación, etc.) para la prestación del servicio.
- Será responsabilidad de la empresa contratista la observancia de la legislación vigente sobre seguridad en el trabajo, Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como la dotación de los medios necesarios para la prestación del servicio.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

L. SUBCONTRATACIÓN.

No se establecen tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Se incluirá en la oferta económica (Anexo 5 al PTCA) información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se realizará de forma lineal, con periodicidad mensual, en base al precio ofertado por el contratista para la prestación del servicio.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Las operaciones de mantenimiento, reparaciones y sustituciones de repuestos que se lleven a cabo en los ascensores estarán garantizadas por el contratista por un periodo de 6 meses a contar desde la realización de los trabajos. Las piezas tendrán una garantía de 3 años.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

	Precio MÁXIMO para 48 meses (€) IVA excluido	Precio OFERTADO para 48 meses con dos decimales (€) IVA excluido
Servicio de mantenimiento y conservación a todo riesgo de las instalaciones de ascensores en los edificios del C.A.El Cabril.	22.723,38 €	--- €

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SI*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0734	Revisión: 0	Fecha: Julio 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....